

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1179
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo

Demandante: HERNAN TOBAR OVIEDO

Demandado: SEBASTIAN BOTERO ISAZA

Rad: 2021-0005-00

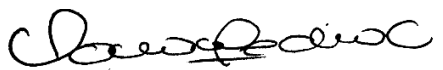
En escrito que antecede, el demandado SEBASTIAN BOTERO ISAZA, mediante correo electrónico dirigido a este despacho, manifiesta conocer el auto de mandamiento de pago de fecha 18 de febrero de 2021, es por ello que se lo tendrá notificado por conducta concluyente en la forma prevista en el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P., al demandado en mención.

En este sentido, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por notificado por conducta concluyente, en la forma prevista del artículo 301 inciso 1° del C.G.P, al señor SEBASTIAN BOTERO ISAZA.

SEGUNDO: COMPUTAR el término para contestar la demanda por Secretaría a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **105** DE HOY DE **02 DE AGOSTO**
DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced8c23427c3b60e71528a263db698db23cc4b892e930da8bbbbbcb8c378dde**

Documento generado en 30/07/2021 03:25:57 p. m.